ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO SOLIDARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA AGUA LINDA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ

.

VALOR DEL PROYECTO: TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($31.100.000)

Aporte del Municipio (en especie) es de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, representados en asistencia técnica.

Aporte de Municipio (en dinero) es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS $24.000.000

Aporte de la Junta de Acción Comunal TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACIÓN - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012, LEY 2166 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023.

PLAZO: TRES (3) MESES DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar

un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

En este contexto, el municipio de Cocorná reconoce la importancia de proteger sus recursos naturales, esenciales no solo para el equilibrio ambiental, sino también para la calidad de vida de sus comunidades rurales. La Chorreravereda Agua Linda presenta retos relacionados con la conservación de sus fuentes hídricas, la pérdida de cobertura boscosa, el inadecuado manejo de residuos y la necesidad de fortalecer la cultura ambiental en la población.

El proyecto “Implementar estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda La ChoreraAgua Linda del Municipio de Cocorná” se formula como respuesta a esta problemática, planteando acciones integrales que incluyen:

- Instalación de poster Educativo.Siembra de árboles mediante el método de nucleación, que favorece la recuperación de áreas degradadas y fortalece la conectividad ecológica.
- Construcción de paca biodigestora.
- Construcción de punto ecológico.
- Construcción de cama huerta en madera plástica en la escuela rural.
- Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica, orientadas a la producción sostenible de alimentos y la reducción del uso de químicos contaminantes.
- Jornadas de limpieza de la quebrada, con el fin de mejorar la calidad del recurso hídrico y prevenir impactos negativos en los ecosistemas asociados.
- Procesos de educación ambiental con la comunidad, dirigidos a generar conciencia sobre el cuidado del medio ambiente y la importancia de prácticas responsables.
- Evento de clausura.

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal,

consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Juntos por Cocorná”, verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, **COMPONENTE 1.3:** POTENCIAL AMBIENTAL Y ECOLÓGICO**, PROGRAMA:** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ACTIVIDAD: FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRISER PARA PROCESOS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**.**

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
3. Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades específicas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Según la clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC del objeto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

CODIGO	ACTIVIDAD
77000000	Servicios medioambientales
77110000	Protección medioambiental.
77111600	Rehabilitación ambiental

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_08 01.pdf

La suscripción del convenio solidario entre la Alcaldía Municipal de Cocorná y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Chorrera, obedece a la necesidad de gestión del servicio a una entidad que tenga la capacidad y la experiencia para llevar a cabo la tarea de manera eficiente y efectiva. Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de la Administración y se promueve estrategias de conservación de los recursos naturales; aportando de manera directa al desarrollo socioambiental y ecoturístico de la región.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan en el municipio, la parte más idónea para la ejecución del convenio es la Junta de Acción Comunal de la vereda La Chorrera, ya que esta tiene la experiencia en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación.

En vista de lo anterior, se muestra un histórico de contratos suscritos entre el Municipio de Cocorná y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Chorrera, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

N° convenio	Objeto	Valor
CS45-2021	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL ACUEDUCTO VEREDAL VEREDA LA CHORRERA MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUÍA.	$12.617.600.
CS21-2024	*MEJORAMIENTO DE INFRAESCTURCTURA PARA LA EDUCACION ESCOLAR.*	*$ 9.000.000*

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del Convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del Convenio incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del Convenio;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del Convenio;

4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del Convenio.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Entregar AL **MUNCIPIO**, toda la información pertinente, relevante y necesaria que la JAC La Chorrera posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio.
Celebrar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del convenio de asociación
Destinar los recursos a administrar para la realización del objeto contractual
Presentar un solo informe de ejecución en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada.
Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio.
Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto del presente convenio.
Mantener indemne al municipio de los convenios que se suscriban en desarrollo de este convenio; si se llega a solicitar garantías se debe establecer como beneficiario el municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente Convenio, una vez se certifique por parte del supervisor de este Convenio, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente Convenio.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del Convenio,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. **Cumplimiento de instrucciones y lineamientos técnicos**

- Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del convenio, garantizando que cada actividad se desarrolle conforme a

los objetivos de la implementación de estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda La Chorrea del municipio de Cocorná

2. **Gestión documental y reporte de avances**

Recopilar, organizar y consolidar toda la documentación relacionada con el convenio, incluyendo actas, informes, registros fotográficos y evidencias de ejecución.
Elaborar y presentar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, impactos alcanzados y dificultades encontradas.

Garantizar la disponibilidad de los documentos para auditorías y supervisión por parte del Municipio de Cocorná y otras entidades de control.

3. **Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica**

Posterior al proceso de capacitación, se establecerán diez (10) huertas de agricultura biológica. Estas huertas funcionarán como espacios demostrativos y productivos, que contribuirán a la seguridad alimentaria, la diversificación de cultivos y la apropiación de técnicas sostenibles en la comunidad.

4. **Limpieza manual de fuentes hídricas (quebrada)**

Se desarrollarán jornadas comunitarias de limpieza en dos tramos de la quebrada, que en total suman 554 metros lineales, con el fin de retirar residuos sólidos y sedimentos que afectan la calidad del recurso hídrico. Esta actividad contribuirá a la conservación de la fuente, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia frente a los recursos naturales.

5. **Asistencia técnica**

Brindar **asistencia técnica continua** para la correcta ejecución del convenio.
Coordinar la logística y el desarrollo de las actividades con las entidades aliadas y la comunidad. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de seguridad establecidas en el convenio.

6. **Construcción de paca biodigestora.**

Se propone la construcción de 1 paca biodigestora debido a que en la escuela de la vereda La Chorrera se presenta un mal manejo de los residuos orgánico, ya que, se disponen de manera inadecuada en las zonas verdes que cuenta la institución, creando de esta manera un ambiente o

hábitat ideal para la propagación de insectos y focos de contaminación. Adicionalmente, el alto costo de los insumos agropecuarios conlleva a buscar alternativas como abonos orgánicos derivados de residuos producidos en la escuela.

Con la implementación de la paca biodigestora, se busca un mejor aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la escuela rural educativa La Chorrera y al mismo tiempo generar la cultura de la elaboración y aprovechamiento de los residuos a los niños y jóvenes como educación ambiental. Se tiene una proyección de 15 estudiantes, 1 educador y 2 manipuladoras de alimentos, los cuales generan un aproximado de 80 kilogramos de residuos orgánicos al mes, se estima que 1 kg de orgánicos equivalen a 300 gr de compost (24 kg/mes=288kg/año), se implementaran 1 composteras las cuales se plantea un aprovechamiento de 5.4 toneladas al año, (dicho abono será implementado en jardinería, cultivos y abonado a arboles sembrados de la escuela, esta paca incluye una herramientas una pala y un rastrillo para la operación del compostaje. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado de la paca biodigestora, donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

7. **Construcción de punto ecológico.**

Se proyecta la construcción de un punto ecológicos en madera plástica el cual está compuesto por tres divisiones con tapa y publicitario sobre la separación de los residuos, tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1.5cm, marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm, tapas en tablero de 12x1.5cm; el techo está construido en largueros de 4x4cm y tejas de polipropileno. La capacidad de almacenamiento de cada compartimiento es de 0.38 m3 con unas medidas: alto: 1.90m, largo: 120cm y ancho: 50cm.

Este punto ecológico se instalará en la escuela rural de la vereda La Chorrera, con el fin de promover la cultura de la adecuada disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos en los estudiantes como base social para la contribución al medio ambiente. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado del punto ecológico donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

8. Construcción cama huerta madera plástica en la escuela rural La Chorrera.

Se realizará la construcción de dos cama huerta en la escuela rural de La vereda La Chorrera, el cual incluirá el suministro, transporte e instalación de una cama huerta en madera plástica, La cama huerta tiene dimensiones específicas de 36 cm de altura, 50 cm de ancho y 250 cm de largo. El uso de madera plástica garantiza durabilidad, resistencia a la humedad y a las inclemencias del tiempo, siendo una opción ecológica y de bajo mantenimiento para este tipo de instalaciones.

El proceso comienza con el suministro de la cama huerta, asegurándose de que la estructura esté fabricada conforme a las especificaciones de tamaño y material (madera plástica). Después, se transporta la cama huerta al sitio de instalación de manera cuidadosa, para evitar daños en el material. En el lugar, se prepara el terreno o la base donde se instalará la cama huerta, asegurándose de que esté nivelado y limpio. Luego, se coloca la cama huerta en su posición definitiva, donde se ensamblan las partes, si es necesario, para garantizar su estabilidad.

Finalmente, se realiza una inspección para asegurar que la estructura esté correctamente instalada y nivelada, lista para ser utilizada en la siembra de plantas o cultivos

Nivelado y aporcado: Esta actividad consiste realizar la aplicación del sustrato negra zarandeada con una mezcla de 60% tierra, 30% arena de playa y 10 % cisco de arroz, dejar a nivel la tierra que con contiene la cama y aplicar nuevo sustrato de tierra abonada en espacio o vacíos necesarios para la nivelación y estética de la cama para posteriormente realizar la siembra.

Siembra: Se realizará la siembra de la semilla de tomate, lechuga y zanahoria a una distancia de 10 cm y una profundidad de 3 cm, esta se debe de regar mínimo 2 veces en días soleados para garantizar su germinación.

Manejo de plagas y enfermedades: Implementar estrategias de controles biológicos y culturales para no usar pesticidas y promover la salud de los cultivos, como la aplicación de biopreparados de ají-ajo, controles manuales y controles de prevención.

Mantenimiento del huerto: realizar labores de deshierbe de forma manual, aplicación de cal para corregir el PH con 1 kilo por metro cuadrado y fertilización orgánica 2 gallinaza por metro cuadrado para mantener la salud y productividad de la huerta, esta labor se realizará cada mes dependiendo el clima.

Cosecha y postcosecha: realizará la cosecha de acuerdo al periodo vegetativo de cada hortaliza, este será aprovechado en la preparación de los alimentos de los estudiantes de la escuela rural, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria en la vereda La Chorrera. La junta de acción comunal de la vereda La Chorrera será la encargada de velar por el uso adecuado y buen cuidado de la cama huerta,

donde en el momento de la entrega se firmará un acta de entrega y de responsabilidad.

ACTIVIDADES AUXILIARES:

- **Taller de socialización**

Se desarrollará un espacio de encuentro inicial con la comunidad de la vereda La Chorrera , en el cual se presentarán los objetivos, alcances y beneficios del proyecto. Este taller permitirá generar apropiación comunitaria, fortalecer la confianza en el proceso y garantizar la participación activa de los habitantes desde la fase inicial.

- **Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario**

Se llevará a cabo un taller formativo con metodología PRISER, orientado a promover la reflexión colectiva sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la cultura ambiental. En este espacio se fomentará la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la construcción de compromisos frente al cuidado del entorno.

- **Taller de huerta de agricultura biológica**

Se realizará un taller práctico en el que se capacitará a la comunidad en técnicas de agricultura biológica, enfocadas en la producción limpia y sostenible de alimentos. El énfasis estará en la reducción del uso de químicos contaminantes, el aprovechamiento de insumos locales y la generación de productos saludables para el autoconsumo y la economía familiar.

- **Encuentro de cierre PRISER - evaluación de impactos**

Al finalizar la ejecución, se organizará un encuentro de cierre con la comunidad para evaluar los impactos alcanzados, socializar los resultados y recoger aprendizajes. Este espacio servirá para medir el nivel de apropiación de las prácticas implementadas y definir estrategias de sostenibilidad a futuro.

- **Diseño e impresión de póster informativo**

Se elaborará un póster pedagógico que resuma los objetivos, acciones y logros del proyecto, el cual será utilizado como material de apoyo en procesos de sensibilización comunitaria y educativas. Este recurso permitirá difundir los mensajes clave de protección ambiental de manera clara y accesible.

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
1	Talleres de educación ambiental.	Taller	3	$ 587.000	$ 1.761.000		
2	Evento de cierre.	Evento	1	$ 783.000	$ 783.000		
3	Limpieza	ML	554	$ 18.767	$ 10.396.918		
4	Construcción de huertas.	Huerta	10	$ 661.500	$ 6.615.000		
5	Instalación poster educativo.	Unidad.	1	$ 297.616	$ 297.616		
6	Construcción cama huerta madera plástica en la escuela rural La Chorrera.	Unidad.	2	$ 711.741	$ 1.423.482		
7	Construcción de paca Biodigestora.	Unidad.	1	$ 1.417.157	$ 1.417.157		
8	Construcción de punto Ecológico.	Unidad.	1	$ 1.305.827	$ 1.305.827		
9	Talleres de educación ambiental.	Taller	3	$ 587.000	$ 1.761.000		
10	Evento de cierre.	Evento	1	$ 783.000	$ 783.000		3.100.000
Subtotal,					24.000.000	4.000.000	3.100.000
Total						**31.100.000**	

Nota: El consolidado de las actividades descritas refleja el presupuesto que se utilizará para la ejecución del proyecto, el cual fue elaborado con base en los APU's y en los proyectos tipo PRISER 2025 de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.

VALOR:

El valor total del convenio será de **TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($31.100.000),** de los cuales el municipio aportará en especie **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, Municipio aportará en dinero **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** y la Junta de Acción Comunal **TRES MILLONES CIEN MIL**

PESOS ($3.100.000), representados en la coordinación logística y adecuación para la realización de actividades señaladas.

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 874 del 05 de septiembre del 2025.

FORMA DE PAGO. La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del contrato será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. **Informe Final:**

- **Descripción**: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.
- **Condiciones**: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:
 - Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.
 - Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del contrato.

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el contrato. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será convenio solidario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público

acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. 4. Que la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Por su parte la ley 2166 de 2021
"ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

En reglamentación a lo anterior El decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, dispone:
"Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad"

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONVENIO
La supervisión del contrato resultante de este proceso estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, y la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto del contrato. La Secretaría realizará un seguimiento riguroso y continuo, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y que el contratista entregue los informes y documentos requeridos en los plazos estipulados.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Por tratarse de una contratación directa (convenio solidario), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto

contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada

GARANTÍAS
De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en su artículo **2.2.1.2.1.4.5**, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios previos y documentos contractuales justifiquen su necesidad. Considerando la naturaleza del convenio y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de las garantías.

ANÁLISIS TÉCNICO
Para determinar el perfil del conveniente se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual las obligaciones vinculadas con el convenio, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANÁLISIS DE RIESGOS
Ver anexo.

ANEXOS
CDP
Matriz de Riesgos

Quien elabora,

MONICA ANDREA VILLEGAS TORO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Proyectó: Elkin Vásquez Técnico Sama	Reviso: Cristian Duque Aristizábal Asesor Jurídico.	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de Agricultura y medio ambiente

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto dempresués del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecució	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	contratación	Desde la Elaboración de Estudi	Hasta la suscripción del contrat	En la planeación del proceso contractual.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto dempresués del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						n contractual						por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.							os Previos	o	En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCALDÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto dempresués del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**